COPIA

NOTARIA OCTAVA

ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGURPI – CIA. LTDA.".

INTERVIENE :

JORGE LUIS PIEDRA AGUIRRE,

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGURPI – CIA. LTDA.".

CUANTÍA :

INDETERMINADA.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy primer día del mes de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí, **Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,** comparece, el señor **JORGE LUIS PIEDRA AGUIRRE,** en su calidad de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGURPI – CIA. LTDA.",** de conformidad con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante; ecuatoriano, mayor de edad, capaz según derecho para el actual otorgamiento, vecino de este Cantón, portador de la cédula de ciudadanía, a quien de conocer doy fe, y debidamente enterado e instruido sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual procede libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **modificación de Objeto Social y Reforma de Estatuto de la compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURPI – CIA. LTDA.",** que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PERSONERIA.-** Interviene a la celebración de la presente escritura

pública el **SR. JORGE LUIS PIEDRA AGUIRRE**, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"SEGURPI – CIA. LTDA."** De conformidad con la copia del nombramiento que se agrega, debidamente autorizado: el compareciente declara ser ecuatoriano, casado, empleado público, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Loja.- **SEGUNDA.**- Por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Loja, el día veintisiete de junio del año dos mil seis, se constituyo la compañía de Responsabilidad Limitada **"SEGURPI – CIA. LTDA."**. Mediante resolución número Cero seis punto LDSCL punto cero cero nueve cuatro (06.LDSCL.0094), de fecha tres de julio del dos mil seis, el señor Doctor Vinicio Sarmiento Bustamante, Delegado de Superintendencia de Compañía de Loja y Zamora Chinchipe, aprobó la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"SEGURPI – CIA. LTDA."**. El cinco de julio del dos mil seis, se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Loja, dicha escritura constitutiva bajo la partida número Cuatrocientos veinticinco (425), y anotado en el Repertorio Mil setecientos sesenta y cinco (1.765).- La Junta General de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"SEGURPI – CIA. LTDA."**, en sesión llevada a cabo con la presencia de la totalidad del capital social con fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho, legalmente convocada y constituida, toda su representación por unanimidad acordó: **a) Modificar el Objeto Social y Reformar el estatuto**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Mandato cero cero ocho, emitido por la Asamblea Nacional Constituyente, referente a las llamadas Actividades Complementarias; **b) Introducir las pertinentes reformas al estatuto**, y; **c) Autorizar** al Gerente General para que suscriba la respectiva escritura pública.- **TERCERA.**-

COPIA
NOTARIA OCTAVA

DECLARACIONES.- El compareciente con los antecedentes expuestos en su calidad de representante legal de la compañía **"SEGURPI – CIA. LTDA,"**, debidamente facultado, haciendo efectiva las resoluciones de la Junta Universal de Socios anteriormente citada declara que se modifica el Objeto Social, reformado el Artículo Tercero del estatuto de la compañía **"SEGURPI – CIA. LTDA."**, el mismo que en adelante dirá: **ARTILCULO TERCERO.- LA COMPAÑÍA TENDRA POR OBJETO UNICO Y EXCLUSIVO LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EN EL CAMPO DE LA VIGILANCIA, SEGURIDAD,** ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de una usuaria desarrollando su actividad en vigilancia y seguridad y vigilancia en seguridad móvil, en actividades de prevención del delito, vigilancia y seguridad, a favor de personas naturales o jurídicas, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, depósitos, custodia, y transporte de valores a través de personal uniformado con sistemas computarizados y electrónicos, realizar actividades de investigación, seguridad en medios de transporte privados de personas naturales y jurídicas y bienes instalación, dar mantenimiento de circuito cerrado de TV, centrales telefónicas, porteros eléctricos, videos porteros, sistemas de control remoto bajo el directo control y supervisión de autoridad pública; reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y el uso y monitoreo de centrales para recepción verificación y transmisión de señales de alarma; y en general toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal; estos se dan para la ejecución de actividades complementarias al proceso productivo de otra empresa, por lo que en consecuencia la relación laboral operara exclusivamente entre la empresa de actividad complementaria y el personal por esta contratado

en los términos de la Constitución Política del Estado y la Ley.- CUARTA.- Reformado el articulo descrito anteriormente del estatuo social en los términos que anteceden, el compareciente declara bajo juramento que su representada no tiene contratos con el estado y con ninguna de sus instituciones.- Hasta aquí la presente minuta, usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente.- Dr. Ángel Antonio Masache Escobar.- ABOGADO MAT. 966 - C.A.L".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la acepta y aprueba en todas y cada una de sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo expuesto lo firma en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) Ilegible.- Jorge Luis Piedra Aguirre.- Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Segurpi – Cia. Ltda.".- Dr. Eduardo Ortega.- Notario Octavo del Cantón Loja.-

DOCUMENTOS HABILITANTES

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

COPIA
NOTARIA OCTAVA

COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA
SEGURPI CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SEGURPI CIA. LTDA.", correspondiente al día jueves veinte y seis de junio del dos mil ocho.

En la ciudad de Loja, perteneciente al cantón y provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de junio del año dos mil ocho, siendo las 20h00 se reunen en la casa ubicada en la Av. Cuxibamba 0617 y Latacunga, los socios de la Compañía "SEGURPI CIA. LTDA.", bajo la presidencia del Señor DIEGO ANTONIO PIEDRA AGUIRRE, y como secretario actúa el Gerente General Señor JORGE LUÍS PIEDRA AGUIRRE, asisten además a la misma los socios Tcrn. Franklin Agusto Torres Espinosa, Econ. Jorge Oswaldo Piedra Armijos y el Dr. Oswaldo Javier Piedra Aguirre.- Por estar presentes la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acurdan celebrar la sesión de Junta Universal de Socios, con el carácter de universal y con el objeto de resolver como único asunto: La Reforma del Articulo Tercero del estatuto de la compañía. El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto acordado, luego del debate correspondiente por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta Universal de Socios RESUELVE: Uno.- Reformar el ARTICULÓ TERCERO del Estatuto de la compañía que dirá: ARTICULO TERCERO.- Tendrá por objeto Único y Exclusivo las actividades complementarias, en el campo de la vigilancia, seguridad, ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de una usuaria desarrollando su actividad en vigilancia y seguridad y vigilancia en seguridad móvil, en actividades de prevención del delito, vigilancia y seguridad, a favor de personas naturales o jurídicas, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, depósitos, custodia, y transporte de valores a través de personal uniformado con sistemas computarizados y electrónicos, realizar actividades de investigación, seguridad en medios de transporte privados de personas naturales y jurídicas y bienes instalación, dar mantenimiento de circuito cerrado de TV centrales telefónicas, porteros eléctricos, videos porteros, sistemas de control remoto bajo el directo control y supervisión de Autoridad pública: reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y el uso y monitoreo de centrales para recepción verificación y transmisión de señales de alarma; y en general toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal; estos se dan para la ejecución de actividades complementarias al proceso productivo de otra empresa, por

Olmedo 07-31 entre José Antonio Eguiguren y 10 de Agosto
Teléfonos: 072 581905 / 072 560230 • Cel.: 084976325 • Loja - Ecuador

COPIA
NOTARIA OCTAVA

lo que en consecuencia la relación laboral operara exclusivamente entre la empresa de actividad complementaria y el personal por esta contratado en los términos de la Constitución Política del estado y la Ley.- Se autoriza al Sr. Gerente General de la compañía, para realizar todos los tramites pertinentes para legalizar la misma. El Presidente da un receso con la finalidad de que se proceda a redactar el acta, siendo las 21h30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia firma el acta el Presidente y Secretario

Diego Antonio Piedra Aguirre
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
"SEGURPI CIA. LTDA"

Jorge Luis Piedra Aguirre
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
"SEGURPI CIA. LTDA"

RAZON: Siento por tal que he dado cumplimiento al contenido del Articulo Segundo de la Resolución Número 08.SC.ICL.291, firmada por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 11 de diciembre del 2008. Loja, 15 de diciembre del 2008.

EL NOTARIO,

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

RAZÓN: Doy fe de haber dado cumplimiento con lo dispuesto por la señora doctora Cristina Guerrero Aguirre. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA. mediante oficio Nro. 08.SC.ICL.291, de fecha 11 de diciembre de 2008, por lo que procedo a sentar razón de **LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGURPI CÍA. LTDA.**, en los términos constantes en la referida escritura. Particular del que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 17 de diciembre de 2008

Dr. Armando Costa Febres
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Articulo Tercero, de la Resolución Aprobatoria No. 08.SC.ICL.291, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 1027, y anotada en el repertorio con el No. 3097, juntamente con la Resolución Aproba toria defecha 11 de diciembre del 2008.- Se marginó.

Loja, 18 de diciembre del 2008.

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

Dr. Rubén Idrobo Muñoz.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON LOJA (E)

NOTARIA OCTAVA

Loja, a 18 de enero del 2008.

Señor.
Jorge Luis Piedra Aguirre
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito hacerle conocer, que la Junta General de Socios de la compañía "SEGURPI CIA. LTDA.", en sesión extraordinaria de carácter universal realizada el día de hoy, por unanimidad tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de dos años a partir de la presente fecha..

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura publica de la compañía

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Oswaldo Javier Piedra Aguirre
SECRETARIO

Yo, Jorge Luis Piedra Aguirre, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "SEGURPI CIA LTDA." Que se me confiere según el nombramiento procedente.

Loja, 18 de enero del 2008.

Jorge Luis Piedra Aguirre
GERENTE GENERAL

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es auténtica y concuerda con su original.
LOJA 16 SET. 2008
Dr. Eduardo Ortiz Ortiz
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 024, y anotado en el repertorio con el No. 134.

Loja, 21 de enero del 2008.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines